

-.DECRETO Nº 036/2017.-

VISTO: La nota presentada por el Director de Deportes y Recreación, solicitando un subsidio no reintegrable, y;

CONSIDERANDO: Que en el marco de colaboración institucional que existe entre la Municipalidad de Freyre y el Club Atlético 9 de Julio Olímpico de Freyre, hace que se lleve adelante el programa municipal denominado “Las Escuelas van a la Pileta”;

Que dicho programa consistió en que los alumnos de las distintas instituciones educativas del pueblo y zona rural, realicen actividades recreativas y/o educativas en la pileta del mencionado Club;

Que es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal entregar un subsidio para hacer frente a los gastos generados en beneficio de este programa, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable de \$ 22.600,00 (PESOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS C/00/100) al Club Atlético 9 de Julio Olímpico de Freyre, según lo detallado en el considerando del presente decreto.....

Art.2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.04 “*Subsidio a Instituciones Locales*” del presupuesto de gastos vigente.....

Art.3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 06 de Febrero de 2017.-.-.-